



CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022061656)

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dispone en su artículo 2. 2 que "Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

3. La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

4. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público".

Así mismo añade en su disposición adicional séptima. Extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización.

Los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

Dada cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con el Comité de Empresa de la Fundación y aprobándose los criterios a seguir para determinar la plaza que formará parte de este proceso de estabilización de empleo temporal, cumpliéndose con los requisitos legales exigidos por la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**RESUELVO:**

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de FCCMIJU para el año 2022, en base a lo establecido en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las plazas que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

Segundo. Lo ordenado en la presente resolución, será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y se procederá a efectuar los demás trámites necesarios para llevar a cabo la Oferta de Empleo Público.

Cáceres, 20 de mayo de 2022. El Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, ANTONIO VERDE CORDERO.

**ANEXO I**

OFERTA ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL FCCMIJU 2022

3 PLAZAS

Denominación del puesto	Categoría Profesional según convenio	N.º de Plazas
Investigador Predoctoral Laparoscopia	Investigador Predoctoral	1
Investigador Predoctoral Terapia Celular	Investigador Predoctoral	1
Investigador Predoctoral Microcirugía	Investigador Predoctoral	1
Total plazas estabilización empleo temporal 2022 Fundación CCMIJU		3

• • •

